



Estimadas familias:

La Consejería de Educación del Gobierno de Aragón, ha convocado ayudas para la adquisición de material curricular para primaria y comedor para infantil y primaria. El plazo para la presentación de solicitudes es desde el **28 de abril al 7 de mayo** de 2015, ambos inclusive.

REQUISITOS ECONÓMICOS:

- Que los ingresos de la unidad familiar o renta anual disponible familiar de 2013 no supere 12.780,26€ anuales para solicitar ayuda de material y 6.390,13€ anuales para solicitar ayuda de comedor.
- Que los ingresos por actividades económicas de los miembros computables de la unidad familiar en 2013 no supere 64.000€ anuales para solicitar ayuda de material y 42.000€ anuales para solicitar ayuda de comedor.

Junto con la documentación, deberán traer cumplimentados **los anexos I y II** que aparecen en la siguiente dirección web www.centroeducativosaragon.es, deberán imprimirlos, firmarlos y entregarlos en el colegio

Documentación a aportar

De carácter obligatorio

a) Fotocopia de N.I.F. o N.I.E. de todos los miembros computables de la unidad familiar a fecha de la presentación de la solicitud, incluido el N.I.F./N.I.E. del/de la alumno/a (obligatorio para mayores de 14 años).

La acreditación del NIF puede realizarse mediante fotocopia de los siguientes documentos en vigor:

1. DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.).
2. CARNET DE CONDUCIR.
3. TÍTULO DE FAMILIA NUMEROSA (En el que conste el N.I.F.).

b) La acreditación del NIE puede realizarse mediante fotocopia de los siguientes documentos en vigor:

1. CERTIFICADO DE REGISTRO DE CIUDADANO DE LA UNION (Para los ciudadanos de un Estado miembro de la Unión Europea, de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza que vayan a residir en el territorio del Estado Español por un periodo superior a tres meses) acompañado de pasaporte o documento de identidad en vigor.
2. TARJETA DE RESIDENCIA o PERMISO DE RESIDENCIA.
3. TARJETA DE RESIDENCIA DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNION (Para los familiares de ciudadano español o de otro estado miembro de la Unión Europea, o de otro Estado parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo o Suiza, que no ostenten la nacionalidad de uno de dichos Estados, cuando se reúnan con él o le acompañen, y vayan a residir en España por un periodo superior a tres meses).
4. TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO (T.I.E.).

c) Fotocopia del Libro de Familia o, en caso de solicitantes extranjeros documento equivalente o documentos que acrediten los miembros de la unidad familiar, tales como partidas de nacimiento, documentación del matrimonio o unión análoga, documentos de filiación, etc.

d) En su caso, documentación requerida en la convocatoria relativa a la separación, divorcio, viudedad o existencia de nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación.

e) Anexos I y II de esta Orden cumplimentados.

f) En caso de no autorizar al Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte para que recabe de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información de carácter tributarios del ejercicio fiscal 2013, certificación expedida por la citada Agencia del padre, madre y/o tutor legal del solicitante.

g) En el caso de que se hubiesen presentado declaraciones complementarias a la declaración correspondiente al ejercicio fiscal 2013, se deberá aportar la autoliquidación complementaria a la originariamente presentada correspondiente a la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), modelo 100.

De carácter voluntario (en el caso de que no se presente esta documentación, no se baremará el epígrafe o epígrafes correspondientes):

Título de familia numerosa en vigor, para acreditar la condición de familia numerosa.

Resolución de concesión de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Servicios Sociales o certificado expedido por la propia Dirección Gerencia de ser perceptor del Ingreso Aragonés de Inserción, ambos documentos en vigor.